



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000073

Fecha: 04-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00073 (03 Agosto 2026)

Otorgar, para el período académico 2026-B, el reconocimiento artístico equivalente al treinta por ciento (30 %) de descuento sobre el valor de la matrícula académica a los estudiantes relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución, cuya participación activa en los grupos artísticos institucionales durante el período académico 2026-A fue verificada por las dependencias competentes.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DE DESCUENTO EN EL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2026-B.

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales, otorgadas mediante el Acuerdo No. 026 del 23 de agosto de 2024, debidamente posesionada según consta en el Acta de Posesión No. 002 del 27 de agosto de 2024, expedida por el Consejo Directivo de la misma institución, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital No. 0559 de 2022, el Estatuto General adoptado mediante Acuerdo No. 01 de 2023 del Consejo Directivo, 1049 de 2025 por el cual se modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026, los Acuerdos Nos. 034, 036 y 037 de 2025 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, creada mediante Acuerdo No. 0559 del 29 de diciembre de 2022, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Educación Distrital, sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Ley 30 de 1992, con autonomía académica, administrativa y financiera, orientado al desarrollo de procesos formativos, artísticos, culturales y de proyección social

Que la misión institucional comprende la formación integral en programas orientados a la cultura, en especial a la cultura popular y sus manifestaciones artísticas y tradicionales, con criterios de excelencia

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000073

Fecha: 04-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

académica, investigativa, proyección social e internacionalización, fortaleciendo el bilingüismo y la calidad administrativa.

Que, mediante el Acuerdo No. 001 de octubre 20 de 2023 Estatuto General Institucional, en el artículo 36 se establecen las funciones de la Rectora, otorgándole las facultades de gestionar el sistema de gobierno institucional y responder por su debida aplicación, adoptar y desarrollar las estrategias de planeación y seguimiento al cumplimiento de las metas institucionales

Que los artículos 44 y 45 de la Constitución Política reconocen la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la obligación de garantizar su protección y formación integral.

Que el artículo 30 de la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en la vida cultural y en las artes, y a que se fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la cual pertenecen.

Que la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, e incorpora la formación artística y cultural como elemento del desarrollo integral

Que los artículos 67 y 69 de la Constitución Política reconocen la educación como un derecho y un servicio público con función social, y garantizan la autonomía universitaria para que las instituciones de educación superior se rijan por sus estatutos, dentro del marco de la Constitución y la ley.

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política imponen al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, la enseñanza artística, la creación y la difusión de los valores culturales, así como establecer estímulos especiales para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten manifestaciones culturales.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconocen la autonomía de las instituciones de educación superior para organizar sus labores formativas, académicas, culturales y de extensión, adoptar su régimen de estudiantes y aplicar sus recursos al cumplimiento de su misión social; y que el artículo 109 de la misma ley dispone que el reglamento estudiantil debe regular, entre otros aspectos, las distinciones e incentivos.

Que los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 establecen el deber de fomentar las artes en todas sus expresiones y facultan la creación de estímulos especiales dirigidos a promover la actividad artística y cultural, la formación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que mediante el Acuerdo No. 034 de 2025, el Consejo Directivo aprobó y adoptó la Política de Extensión y Proyección Social de la Institución, la cual promueve la integración de la extensión con los procesos pedagógicos, la investigación, la innovación y la creación artística y cultural, y contempla incentivos para los estudiantes que participen de manera destacada en programas, planes y proyectos de extensión y de

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000073

Fecha: 04-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

impacto a la comunidad. La Política contempla expresamente incentivos y apoyos para estudiantes vinculados a proyectos de extensión y proyección social.

Que el Acuerdo No. 037 de 2025 redefinió los criterios para otorgar reconocimientos artísticos a estudiantes de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH y de pregrado que pertenezcan a grupos artísticos institucionales, entendidos como agrupaciones oficialmente constituidas dedicadas a la creación, formación y circulación de manifestaciones como danza, teatro, música, artes plásticas y visuales, entre otras.

Que el artículo quinto del Acuerdo No. 037 de 2025 estableció un reconocimiento artístico equivalente al treinta por ciento (30 %) de descuento en el valor de la matrícula para los integrantes de los grupos artísticos que cumplan los requisitos institucionales aplicables; y que el párrafo transitorio del mismo Acuerdo faculta a la Rectoría para aprobar las solicitudes y expedir el correspondiente acto administrativo, previa presentación de la sustentación de viabilidad y pertinencia por parte del área de Proyección y Extensión Social.

Que los artículos cuarto y décimo primero del Acuerdo No. 036 de 2025 establecen, respectivamente, incentivos académicos equivalentes al cien por ciento (100 %), setenta y cinco por ciento (75 %) y sesenta y cinco por ciento (65 %) del valor de la matrícula para los tres mejores promedios de cada programa, y determinan que los beneficios académicos no son acumulables y que cada estudiante únicamente puede acceder a un incentivo por período académico; y que el artículo séptimo del Acuerdo No. 037 de 2025 dispone que el reconocimiento artístico equivalente al treinta por ciento (30 %) no procede cuando el estudiante haya sido beneficiario, en el mismo período académico, de un descuento previsto en el Acuerdo No. 036 de 2025, salvo que dicho beneficio sea inferior al treinta por ciento (30 %), evento en el cual se aplicará el principio de favorabilidad y se otorgará el descuento que resulte más conveniente para el estudiante, sin que haya lugar a la acumulación de beneficios.

Que la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales consolidó el listado preliminar de los estudiantes que participaron activamente durante el período académico 2026-A en los grupos artísticos institucionales, con base en la información suministrada por los directores artísticos de cada agrupación.

Que la Oficina de Apoyo a la Gestión Académica, con el apoyo de las respectivas escuelas, verificó la información contenida en el listado preliminar, constatando que los estudiantes se encontraran matriculados durante el período académico 2026-A, cumplieran los requisitos aplicables, contaran con proyección de matrícula para el período académico 2026-B, de acuerdo con su situación y continuidad académica, y no se encontraran incursos en incompatibilidades derivadas de la aplicación de los incentivos previstos en el Acuerdo No. 036 de 2025.

Que, una vez realizada la verificación académica, el listado definitivo de 52 beneficiarios fue remitido a la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales y se incorpora como Anexo 1 que hace parte de la presente resolución, constituyéndose en fundamento para el otorgamiento del reconocimiento artístico correspondiente.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000073

Fecha: 04-08-2026

Que, de conformidad con las verificaciones efectuadas y con las disposiciones del Acuerdo No. 037 de 2025, resulta procedente otorgar a los 52 estudiantes relacionados en el Anexo 1 que hace parte de la presente resolución el reconocimiento artístico equivalente al treinta por ciento (30 %) de descuento en el valor de la matrícula correspondiente al período académico 2026-B.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO. Otorgar, para el período académico 2026-B, el reconocimiento artístico equivalente al treinta por ciento (30 %) de descuento sobre el valor de la matrícula académica a los estudiantes relacionados en el Anexo 1 de la presente resolución, cuya participación activa en los grupos artísticos institucionales durante el período académico 2026-A fue verificada por las dependencias competentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Anexo 1 contiene el listado definitivo de 52 beneficiarios, forma parte integral de la presente resolución y constituye el soporte para la aplicación del reconocimiento artístico otorgado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La participación de un mismo estudiante en dos o más grupos artísticos institucionales no dará lugar al otorgamiento de más de un reconocimiento.

PARÁGRAFO TERCERO. El descuento se aplicará exclusivamente sobre el valor de la matrícula académica correspondiente al período 2026-B. No será transferible, canjeable por dinero ni aplicable al pago de otros derechos pecuniarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACUMULACIÓN Y FAVORABILIDAD. El Anexo 1 fue conformado una vez aplicadas las reglas de no acumulación y favorabilidad establecidas en los Acuerdos Nos. 036 y 037 de 2025; en consecuencia, los estudiantes relacionados en dicho anexo accederán al reconocimiento artístico otorgado mediante la presente resolución, sin que haya lugar a la acumulación con otros descuentos o incentivos institucionales.

PARAGRAFO. Para la conformación del listado definitivo fueron excluidos los estudiantes beneficiarios, para el mismo período académico, de descuentos iguales o superiores al treinta por ciento (30 %) en virtud del Acuerdo No. 036 de 2025. Cuando el beneficio previsto en dicho Acuerdo era inferior al treinta por ciento (30 %), se aplicó el principio de favorabilidad y se reconoció el descuento más conveniente para el estudiante.

Las verificaciones relacionadas con la no acumulación y la favorabilidad se entienden surtidas con anterioridad a la expedición de la presente resolución y no constituyen una condición pendiente para la aplicación del descuento.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000073

Fecha: 04-08-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DEL DESCUENTO. Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, a través del proceso de Matrícula Financiera, registrar y aplicar el descuento del treinta por ciento (30 %) en la liquidación de la matrícula académica correspondiente al período 2026-B de los estudiantes relacionados en el Anexo 1, sin que los beneficiarios deban adelantar trámite adicional.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICACIÓN. Comunicar la presente resolución a la Oficina de Apoyo a la Gestión Académica, a la Dirección Administrativa y Financiera, a Registro y Control Académico, a la Oficina de Proyección Social y Programas Especiales y a los estudiantes relacionados en el Anexo 1, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y EFECTOS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos exclusivamente respecto del proceso de matrícula correspondiente al período académico 2026-B.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 03 días del mes de Agosto de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: RICHARD ADALVERTH GOMEZ VALDERRAMA
Revisó: Sergio Molina, Soraya Pardo, Michelle Carabali, Martha Balanta
Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000073
Fecha: 04-08-2026

NEXO 1

LISTADO DEFINITIVO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL RECONOCIMIENTO ARTÍSTICO POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN GRUPOS ARTÍSTICOS INSTITUCIONALES DURANTE EL PERÍODO 2026-A

Nº	NOMBRE COMPLETO	Tipo de documento	NÚMERO DE DOCUMENTO	Nombre del grupo representativo	Escuela
1	Alejandro Martínez Campo	Cedula	1109540767	Chirimia	MUSICA
2	Camila Catamusca y Mendoza	Cedula	1105368765	Chirimia	MUSICA
3	Daniel Elias Núñez López	cédula de extranjería	422192	Chirimia	MUSICA
4	Eyner Alonso Montaña Cuero	Cedula	1059449871	Chirimia	MUSICA
5	María José Paz Hernández	Cedula	1110295654	Chirimia	MUSICA
6	Samuel David Chacón Rodríguez	Cedula	1019995078	Chirimia	MUSICA
7	Santiago Bolaños Santacruz	Cedula	1109920381	Chirimia	MUSICA
8	Paloma Soto Monroy	Cedula	112524885	Colombia Folclorica	DANZA
9	Allison Sánchez	Cedula	1111482859	Coro IUIPC	MUSICA
10	Brismar Alejandro Bravo	Cedula	1110292981	Coro IUIPC	MUSICA
11	Karol Dayana Marulanda	Cedula	1108253797	Coro IUIPC	MUSICA
12	Jeferson Ivan Aguirre Torres	Cedula	1110369278	Coro IUIPC	MUSICA
13	Juan José Flor	Cedula	3104592034	Coro IUIPC	MUSICA
14	Lina Isabel González	Cedula	1111663102	Coro IUIPC	MUSICA
15	Luisa Fernanda Posada Timón	Cedula	1109118566	Coro IUIPC	MUSICA
16	María Isabel Prieto (Mía)	Cedula	1130607919	Coro IUIPC	MUSICA
17	Sofía López G.	Cedula	1111670024	Coro IUIPC	MUSICA
18	CAMILO LASSO	Cedula	1144073955	ESTUDIANTE IUIPC	MUSICA
19	DANIEL SANCHEZ ESCOBAR	Cedula	1234195924	ESTUDIANTE IUIPC	MUSICA
20	GUILLERMO SANCHEZ	Cedula	1107836830	ESTUDIANTE IUIPC	MUSICA
21	JUAN PABLO GIL	Cedula	1193102752	ESTUDIANTE IUIPC	MUSICA
22	MIGUEL ANGEL ESCOBAR	Cedula	1234195882	ESTUDIANTE IUIPC	MUSICA
23	Alejandra del Mar Torres Florez	Cedula	1144110120	GRUPO ARÍSTICO (TPC) TEATRO POPULAR DE CALI	TEATRO
24	Eilin Alexandra Ruiz	Cedula	1061984103	GRUPO ARÍSTICO (TPC) TEATRO POPULAR DE CALI	TEATRO
25	Gissel Arcos	Cedula	1143974468	GRUPO ARÍSTICO (TPC) TEATRO POPULAR DE CALI	TEATRO
26	Jorge Alberto Cepeda Sanchez	Cedula	1130587792	GRUPO ARÍSTICO (TPC) TEATRO POPULAR DE CALI	TEATRO
27	Santiago Chicunque Castañeda	Cedula	1105363060	GRUPO ARÍSTICO (TPC) TEATRO POPULAR DE CALI	TEATRO
28	Eduardo Enrique Vega Cardenas	Cedula	80854519	GRUPO ARÍSTICO DE TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES HIJOS DEL CÓNDOR	TEATRO
29	Jennifer Lamir Martínez	Cedula	1143852799	GRUPO ARÍSTICO DE TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES HIJOS DEL CÓNDOR	TEATRO

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000073
Fecha: 04-08-2026

30	Jhon Jairo Salazar Pardo	Cedula	1144159189	GRUPO ARÍSTICO DE TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES HIJOS DEL CÓNDOR	TEATRO
31	Juan David Alvear Yohnston	Cedula	1143830437	GRUPO ARÍSTICO DE TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES HIJOS DEL CÓNDOR	TEATRO
32	Laura Camila Bueno Cáceres	Cedula	1105366988	GRUPO ARÍSTICO DE TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES HIJOS DEL CÓNDOR	TEATRO
33	Julian Camilo Quecano Rojas	Cedula	1144070878	Orquesta de guitarras	MUSICA
34	Katherine Muñoz	Cedula	66964166	PUEBLO DE MUÑECOS (Representativo de Títeres)	TEATRO
35	Maria Alejandra Ramirez Gonzalez	Tarjeta de Identidad	1109118815	PUEBLO DE MUÑECOS (Representativo de Títeres)	TEATRO
36	Andrea María Saavedra Palma	Cedula	1006037884	Semillero de Danzas	DANZA
37	Bernardo Mauricio Montaña Vargas	Cedula	1130637969	Semillero de Danzas	DANZA
38	Juan Sebastián Galeano Mosquera	Cedula	1029520737	Semillero de Danzas	DANZA
39	Lady Giovanna Castañeda Ramos	Cedula	1111796492	Semillero de Danzas	DANZA
40	Luz Mirian Morales	Cedula	38871778	Semillero de Danzas	DANZA
41	Michelle Berrio Arias	Cedula	1109542576	Semillero de Danzas	DANZA
42	Sofía Bolaños Florez	Cedula	1004543367	Semillero de Danzas	DANZA
43	Sofía Noguera Rojas	Cedula	1107848436	Semillero de Danzas	DANZA
44	Valeryt Ruiz Betancourt	Cedula	1109189787	Semillero de Danzas	DANZA
45	Alex David Ortiz Ortega	Cedula	94071524	SEMILLERO DE DIBUJO	ARTES PLASTICAS Y VISUALES
46	Jeffrey Valencia orozco	Cedula	1144194229	SEMILLERO DE DIBUJO	ARTES PLASTICAS Y VISUALES
47	María José Osorio Córdoba	Cedula	1005934189	SEMILLERO DE DIBUJO	ARTES PLASTICAS Y VISUALES
48	Pedro Luis Ortiz Urrutia	Cedula	1143952646	SEMILLERO DE DIBUJO	ARTES PLASTICAS Y VISUALES
49	Beatriz C. Millan	Cedula	31994812	Semillero de Macula	Artes Plásticas
50	Jhoan Andres Rivera Montes	Cedula	1116156359	Semillero de Macula	Artes Plásticas
51	Adriana Charry Rodríguez	Cedula	31169752	Muralistas Ipecianos Unidos-MIU	Artes Plásticas
52	Andrea Delgado Salcedo	Cedula	1143858039	Muralistas Ipecianos Unidos-MIU	Artes Plásticas

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co